

CHILE

DECLARA NORMAS OFICIALES DE LA REPUBLICA DE CHILE LAS QUE SE REFIEREN A MICROFILMACION Y MICROGRAFIA QUE SE INDICAN

Núm. 452 exento.- Santiago, 17 de octubre de 2000.- Considerando:

Que la ley N° 18.845 estableció un sistema de microcopia o micrograbación de documentos, dejando como organismo encargado del registro, en lo que se refiere a requisitos y formas de estos procesos al Archivo Nacional y su Conservador.

Que, por otra parte, el Instituto Nacional de Normalización, organismo encargado del estudio y preparación de las normas técnicas a nivel nacional, ha elaborado las correspondientes al proceso de microfilmación y de micrografía;

Que, es necesario aprobar dichas normas técnicas, que se encuentran ajustadas a las normas de la Organización Internacional para la Estandarización - ISO, para que sean obligatorias en todo el territorio de la República, y

Visto: Lo dispuesto en las leyes N°s. 18.845, 18.956 y 19.078; D.F.L. N° 4, de 1991, de Justicia; decreto supremo de Interior N° 654, de 1994; resolución N° 520, de 1996 de la Contraloría General de la República, y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

D e c r e t o:

Artículo 1º: Decláranse Normas Oficiales de la República de Chile las siguientes:

Nch2303/1 - ISO 6197/1 Microfilmación de recortes de prensa - Parte 1: Microfilm de gelatina de plata de 16 mm. en rollo.

Nch2303/2 - ISO 6197/2 Microfilmación de recortes de prensa - Parte 2: Microficha de formato A6.

Nch2304 - ISO 6200 Micrografía - Microformas documentarias de gelatina de plata de primera generación – Especificaciones de las densidades.

Nch2305 - ISO 3334 Micrografía - Carta de prueba ISO N° 2 - Descripción y uso.

Nch2306 - ISO 446 Micrografía - Carácter ISO y carta de prueba ISO N° 1 - Descripción y uso.

Nch2307 - ISO 9923 Micrografía - Microficha transparente de formato A6 - Disposiciones de las imágenes.

Nch2314/1 - ISO 8127/1 Micrografía - Jackets de microfilm de formato A6 - Parte 1: Jacket de cinco canales para microfilm de 16 mm.

Nch2315 - ISO 8126 Micrografía - Películas diazoicas y vesiculares - Densidad visual - Especificaciones.

Nch2317 - ISO 6234 Operaciones bancarias - Lista de firmas autorizadas y su representación en microficha.

Artículo 2º: El presente decreto se publicará en el Diario Oficial, siendo su costo de cargo del Instituto Nacional de Normalización.

Los textos íntegros de las normas serán publicados en documentos oficiales del mencionado Instituto.

Artículo 3º: El Instituto Nacional de Normalización deberá enviar tres ejemplares de dichas normas debidamente certificada su conformidad con el texto oficial, a la Contraloría General de la República, y además proporcionar, gratuitamente, el mismo número de ejemplares al Ministerio que las declara Normas Chilenas Oficiales de la República.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Mariana Aylwin Oyarzún, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda a usted, José Weinstein Cayuela, Subsecretario de Educación.